

""""**ACTA NÚMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar, a las ocho horas del siete de Enero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor **Alcalde Municipal**, Carlos Mauricio Vicente Beltrán, la señora **Síndico Municipal:** Beatriz Elizabeth Morales. **Regidores Propietarios:** Danilo Abrego Escobar, Juan René Díaz Parada, Ana Vilma Palacios de Mendoza, Miguel Antonio Palacios Aguirre, Carla del Milagro Dimas Palacios, Carlos David Mejía Orellana. **Regidores Suplentes:** Emilio José Guzmán Pérez, Elsa Mabel Carrillo Arias, José Luis Chávez Paredes, Jorge Adalberto Jerónimo Grande. Con asistencia del Señor Secretario Municipal José Edgardo Cañas Álvarez.-----
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido.-----

1) NÚMERO UNO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 203 de la Constitución, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico, en lo administrativo y se rigen por el Código Municipal.
- II. Que en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Código de Trabajo se proceda a la indemnización correspondiente de los empleados de quienes se prescindieron sus servicios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos para llevar a cabo el pago de las siguientes indemnizaciones:**

Nombre	Cargo que desempeñaba	Indemnización
-----	Auxiliar de Saneamiento Ambiental	-----
-----	Encargado de Informática	-----
-----	Encargado de Baños Públicos	-----
-----	Vigilante de Polideportivo	-----
-----	Jefe de Contabilidad	-----

2. **Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancía Girón para que realice los trámites correspondientes.**

3. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad realice la respectiva erogación de fondos. Comuníquese-----**

2) NÚMERO DOS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 38 literal k del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad establece que son derechos de los trabajadores municipales "Recibir gratificaciones por renuncia voluntaria cuyo

monto se fijara por acuerdo de consejo municipal, establecidos como base cuatro salarios mínimos vigentes.”

- II. Que el artículo 51 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que son causales de retiro de la Carrera Administrativa “la renuncia legalmente comprobada.”
- III. Que el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que “*Las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. La renuncia voluntaria deberá constar por escrito, debidamente firmada por las y los empleados municipales, y acompañada de copia de su documento único de identidad, y constar en hojas proporcionadas por la dirección general de inspección de trabajo del ministerio de trabajo y previsión social, o sus dependencias departamentales, o en hojas proporcionadas por los jueces de primera instancia con jurisdicción en materia laboral, en las que se hará constar la fecha de expedición y siempre que hayan sido utilizadas el mismo día o dentro de los diez días siguientes a esa fecha, o en documento privado autenticado.*”
- IV. Que se recibió renuncia voluntaria por escrito de parte de la señora Contadora Municipal Verónica de Jesús Morales de Pérez.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por la señora Contadora Municipal Verónica de Jesús Morales de Pérez.**
2. **Cancelar lo equivalente al 50% del pago de su indemnización, que conforme a derecho corresponde, siendo la cantidad de US\$ 4,307.47.**
3. **Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancía Girón, para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad realice la respectiva erogación de fondos. Comuníquese-----**

3) NÚMERO TRES. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 207 inciso 2 de la Constitución de la República establece que “*Las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más Municipios.*”
- II. Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo “*Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.*”
- III. Que ha surgido la necesidad de establecer un Convenio de Cooperación de préstamo de maquinaria pesada, entre la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al señor Alcalde Carlos Mauricio Vicente Beltrán para que firme Convenio de Cooperación de maquinaria pesada entre la Alcaldía Municipal de la Villa de Huizúcar y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancía Girón, para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----**

4) NÚMERO CUATRO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 15 del Código Municipal establece que las instituciones del Estado y entes autónomos, están obligados a colaborar con el municipio en la gestión de las materias y servicios de su competencia.
- II. Que se ha analizado la posibilidad de prorrogar la continuidad del apoyo con un almuerzo diario que se brinda a los seis soldados del Regimiento de Caballería, que se encuentran destacados en el puesto policial de la PNC en Huizúcar, para brindar seguridad en nuestro Municipio y apoyo que ha sido solicitado por el Coronel de dicho Regimiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Apoyar desde el mes de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019 con un almuerzo diario, que tenga un costo máximo de US\$ 2.00 cada uno, cuyo menú incluya bebida y dos tortillas; a los efectivos militares que se encuentran destacados en la unidad policial de nuestro Municipio, quienes hacen un total de seis personas.**
2. **Designar como administrador de contrato u orden de compra a la encargada de Participación Ciudadana Celina Guadalupe Bonifacio Sánchez.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo Común Municipal. Comuníquese-----**

5) NÚMERO CINCO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que compete a los Municipios; la prestación de servicios del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares.
- II. Que el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente."
- III. Que surge la necesidad de continuar brindando el apoyo con la prestación de un servicio funerario a las familias de escasos recursos de nuestro Municipio que en verdad lo necesiten.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la contratación de servicios fúnebres, a partir del mes de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019, con las especificaciones siguientes: que el ataúd sea el de más bajo costo, que el servicio que proporcione sea de cuatro ataúdes como máximo durante el mes, que cada servicio incluya una módica cantidad de café y pan dulce. No excediendo de US\$ 125.00 por servicio.**
2. **Designar como administrador de contrato u orden de compra a la encargada de Participación Ciudadana Celina Guadalupe Bonifacio Sánchez.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----**

6) NÚMERO SEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el Concejo Municipal en uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación a lo que disponen los artículos 30 No, 31 No 1 y 91 del Código Municipal; y el articulo 4 del Decreto No 519 de fecha 13 de Junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No 155, tomo 307 de fecha 27 de Junio de 1990.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES que este Municipio demande del IDSEM durante el periodo comprendido del 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de treinta días calendario faltantes al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Comuníquese-----**

7) NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 4 numeral 12 del Código Municipal establece que compete a los Municipios "La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales, industriales, de servicio y otros similares."
- II. Que según lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, específicamente en el artículo 31, donde se dispone que "La licencia por cada establecimiento de venta deberá renovarse cada año, previo pago de la tarifa a la Alcaldía respectiva. Si el interesado no cancelare dicha tarifa en los primeros quince días del mes de enero

de cada año, no podrá efectuar ese tipo de operaciones hasta que cancele el derecho correspondiente y será sancionado con una multa igual al cien por ciento (100%) del valor total de la tarifa de licencia por semana o fracción de atraso en el pago.

El establecimiento afectado no podrá continuar operando sino al haberse pagado la licencia y la multa de referencia.

Las Municipalidades llevarán un registro de los titulares de las licencias, así como de las sanciones a que se hagan acreedores.

LAS MUNICIPALIDADES NO PODRÁ NEGAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS A QUE SE REFIERE EL INCISO PRIMERO DE ESTE ARTÍCULO SIN CAUSA JUSTIFICADA."

- III. Que se han recibido solicitudes de los diferentes propietarios de los negocios donde se venden bebidas alcohólicas actualmente, para que les sea renovado el respectivo permiso de su negocio en nuestro Municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar renovación de permiso a los diferentes expendios de bebidas alcohólicas instalados en nuestro Municipio y cuyos propietarios son los siguientes: Nora Sofía Grande Ramírez (00375176-5), Antonio Hernández (03736078-2), Nelson Mauricio Flores Lemus (02093331-2), Oscar Alexander Valencia Grande (01602073-3) y José Remberto Hernández Pérez (01646808-8).**
1. **Autorizar al Encargado de la Unidad de Catastro Jhonatan Alexis Ascencio para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----**

8) NÚMERO OCHO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, donde se establece que es facultad del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar el pago de diferentes facturas, por las obligaciones de pago que posee la municipalidad con diferentes empresas y otros trámites.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que realice los siguientes trámites:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 38.20 para llevar a cabo el pago de recibo de la Empresa CLARO por servicio corporativo, correspondiente al mes de Noviembre 2018, tomado de la cuenta Fondo FODES 25%.**
2. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 472.00 para llevar a cabo el pago de recibo de la Empresa CLARO por servicio de internet, correspondiente al mes de Noviembre 2018, tomado de la cuenta Fondo FODES 25%.**

3. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 1,874.89 para llevar a cabo el pago de Energía Eléctrica del sistema de bombeo del Proyecto de Agua, trasladando el monto desde la cuenta Fondo Común Municipal hacia la cuenta Proyecto de Agua.
4. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 326.62 para llevar a cabo el pago de recibos de agua potable de las cuentas colectivas, parque y casa comunal, correspondiente al mes de Noviembre 2018; tomado de la cuenta Fondo FODES 25%. Comuníquese-----

9) NÚMERO NUEVE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar cambio de cartucho para la impresora canon ubicada en el área de Secretarí Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 23.00 para llevar a cabo la compra de 1 cartucho para impresor canon color negro #44.
2. Designar como Administrador de Contrato u orden de Compra al Secretario Municipal José Edgardo Cañas Alvarez.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados de la cuenta Fondo FODES 25%. Comuníquese-----

10) NÚMERO DIEZ. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar el mantenimiento preventivo del Camion recolector de desechos solidos marca HINO, placas N12757.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 542.75 para llevar a cabo mantenimiento preventivo del Camión recolector de desechos sólidos marca HINO, placas N12757.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE	CAMBIO DE ACEITE 15W-40, 2 GALONES DOS CUARTOS
1	UNIDAD	FILTRO	FILTRO DE ACEITE
1	UNIDAD	FILTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE
1	UNIDAD	REPARACION	REPARACION DE TOLBA Y MANO DE OBRA
2	UNIDAD	BATERIAS	BATERIAS DE CAMION DE 75 AMPERIOS

4	UNIDAD	BORNER	BORNNER PARA BATERIAS DE CAMION
---	--------	--------	---------------------------------

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Motorista Santos Flores.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----

11) NÚMERO ONCE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 61 numeral 2 del Código Municipal establece que son bienes del Municipio "los bienes muebles o inmuebles."
- II. Que es necesario realizar el cercado y la respectiva fumigación de los inmuebles propiedad de la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 126.25 para llevar a cabo la compra de materiales (ver detalle) que se utilizaran para cercado y fumigación de inmuebles municipales:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	ROLLO	ALAMBRE DE PUAS	ALAMBRE DE PUAS DE 400 VARAS
1	BOTE	HERBICIDA	PARAQUAT, FUMIGAR PREDIOS MUNICIPALES
1	BOTE	HERBICIDA	HEDONAL, FUMIGAR PREDIOS MUNICIPALES
15	LIBRAS	GRAPAS	GRAPAS GALVANIZADAS PARA CERCAR

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Encargado de Saneamiento Ambiental Miguel Ángel Balmore Viscarra.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----

12) NÚMERO DOCE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario realizar la compra de materiales para el Proyecto de Agua, en virtud no poseer los mismos para subsanar cualquier eventualidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 45.00 para llevar a cabo la compra de materiales (ver detalle) que se utilizaran en el Proyecto de Agua.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	UNIDAD	PEGAMENTO	PEGAMENTO PVC SECADO EN HUMEDO ¼ GLN
12	UNIDAD	UNION	UNION COPLE PVC DE 2 ½"
12	UNIDAD	UNION	UNION COPLE PVC DE 2"

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra a la Encargada del Proyecto de Agua Brenda Margarita Palacios de Palacios.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo Común Municipal/Proyecto de Agua. Comuníquese-----

13) NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario llevar a cabo la compra de llantas, tubos y protectores para el camión recolector de desechos sólidos de la municipalidad, marca HINO placas N12757.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 894.00 para llevar a cabo la compra de llantas, tubos y protectores para el Camión Recolector de Desechos Sólidos marca HINO placas N12757.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6	UNIDAD	LLANTAS	700 R16 AH115 12L NO SET HANKOOK
6	UNIDAD	TUBOS	TUBOS PARA VEHICULO 700-16
6	UNIDAD	PROTECTORES	PROTECTORES NUEVOS 700-16

2. Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Motorista Santos Antonio Flores Torres.
3. Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.
4. Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo FODES 75%. Comuníquese-----

14) NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario llevar a cabo la reparación del sonido municipal, con tapicería y carpintería; en virtud de encontrarse deteriorado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por el monto de US\$ 86.90 para llevar a cabo reparación del sonido Municipal.**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SERVICIO	TAPICERIA Y CARPINTERIA	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TAPICERÍA Y CARPINTERÍA PARA EQUIPO DE SONIDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE HUIZÚCAR

2. **Designar como Administrador de Contrato u Orden de Compra al Jefe de Comunicaciones Rubén Alfredo Grande Pineda.**
3. **Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Ana Yanette Viscarra de Benavides para que realice los trámites correspondientes.**
4. **Autorizar a la señora Tesorera Municipal Juana Margarita Miguel Guzmán para que en su oportunidad, realice la erogación de fondos tomados del Fondo Común Municipal. Comuníquese-----**

15) NÚMERO QUINCE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 4 numeral 12 del Código Municipal establece que compete a los Municipios *“La regulación de la actividad de los establecimientos comerciales.”*
- II. Que el artículo 12 de la Ley General Tributaria Municipal establece que *“se entiende por hecho generador o hecho imponible, el supuesto previsto en la Ley u Ordenanza respectiva de creación de tributos municipales.”*
- III. Que el artículo 18 de la Ley General Tributaria Municipal establece que *“El sujeto pasivo de la obligación tributaria, es la persona natural o jurídica que según la Ley u Ordenanza respectiva, está obligada al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, sea como contribuyente o responsable.”*
- IV. Que el artículo 24 de la Ley General Tributaria Municipal establece que se entiende por domicilio aquel que *“Para efectos tributarios municipales, se presume de derecho que los sujetos pasivos tienen como domicilio aquel en que se realice el hecho generador de la obligación tributaria respectiva.”*

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la renovación del contrato de arrendamiento y permiso de comercialización de diversos productos, a través de chalets, de las siguientes personas:**
 - **Ana Isabel Vides Pérez 01182907-7**
 - **Sara Leonor Flores Henríquez 00209503-3**

➤ Rosa Esmeralda Grande de Zapata 00899706-5

➤ María Ana Ruth Ramírez 00625027-1

➤ Silvia Margarita Dimas 00789262-8

2. Autorizar al Encargado de Catastro Jhonatan Alexis Ascencio para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----

16) NÚMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que son facultades del Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.
- II. Que es necesario elaborar un nuevo contrato para renovar el mantenimiento de la fotocopiadora industrial, que utiliza la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la renovación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para fotocopiadora RICOH modelo MP C tres cinco cero cero propiedad municipal, para el periodo 2019. Con la Empresa OPS Sistemas Operacionales S.A. de C.V. por un monto de US\$ 1,017.00 cancelando mensualmente la cantidad de US\$ 113.00.**
- 2. Autorizar al señor Alcalde Carlos Mauricio Vicente Beltrán para que firme el contrato respectivo.**
- 3. Autorizar a la Jefe de la Unidad Jurídica Licenciada Ana Delmy Mancía Girón para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese-----**

NOTA 1: Los Concejales Danilo Abrego Escobar, Miguel Antonio Palacios Aguirre, Carla del Milagro Dimas Palacios y Carlos David Mejía Orellana se abstienen en la votación del punto número 1.

NOTA 2: El Concejales Carlos David Mejía Orellana ratifica que mantiene su postura sobre la fijación de aguinaldos en base a los artículos 196 al 202 del Código de Trabajo.

**CARLOS MAURICIO VICENTE BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL**

BEATRIZ ELIZABETH MORALES
SINDICO MUNICIPAL

DANILO ABREGO ESCOBAR
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

JUAN RENE DIAZ PARADA
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

ANA VILMA PALACIOS DE MENDOZA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

MIGUEL ANTONIO PALACIOS AGUIRRE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARLA DEL MILAGRO DIMAS PALACIOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

CARLOS DAVID MEJIA ORELLANA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

EMILIO JOSE GUZMAN PEREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

ELSA MABEL CARRILLO ARIAS
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

JOSE LUIS CHAVEZ PAREDES
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JORGE ADALBERTO JERONIMO GRANDE
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

JOSE EDGARDO CAÑAS ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL